

ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES:

D ^a .Pilar López Romero	1. Ayuntamiento de Agrón
D.Torcuato Cabrerizo Fernández	2. Ayuntamiento de Alamedilla
D.Salustiano Ureña García	3. Ayuntamiento de Albolote
D.Antonio Agudo Huete	4. Ayuntamiento de Alfacar
D ^a .Yolanda Fernández Morales	5. Ayuntamiento de Atarfe
D.Germán Medina Talero	6. Ayuntamiento de Calicasas.
D.Samuel Román Camacho	7. Ayuntamiento de Chauchina
D.Miguel Perez Izquierdo	8. Ayuntamiento de Chimeneas
D. Juan Francisco Lizana Escamilla	9. Ayuntamiento de Cijuela
D. Alicia Sacramento Garcia	10. Ayuntamiento de Cogollos Vega
D.Moises Valera Sánchez	11. Ayuntamiento de Colomera
D.Antonio Arrabal Saldaña	12. Ayuntamiento de Escuzar
D.Jose Manuel Molino Alberto	13. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
D ^a .Patrocinio Manuel Ruano López	14. Ayuntamiento de Gobernador
D.Maximiliano García Navarro	15. Ayuntamiento de Guadahortuna
D.Jose Miguel Hita García	16. Ayuntamiento de Guevejar
D.Antonio Jose Salazar Pérez	17. Ayuntamiento de Illora
D ^a M ^a Pilar Jiménez Tortolero	18. Ayuntamiento de Jun.
D.Carlos Porcel Aibar	19. Ayuntamiento de Maracena.
D.Marco Antonio Pérez Mazuecos	20. Ayuntamiento de Moclín
D.Francisco Javier Jiménez Árbol	21. Ayuntamiento de Montejicar
D.Joaquín Carmona García	22. Ayuntamiento de Nívar
D.Juan Antonio Fernández Vaca	23. Ayuntamiento de Pedro Martínez
D.Roberto Carlos García Jiménez	24. Ayuntamiento de Peligros
D.Jose Antonio Carranza Ruiz	25. Ayuntamiento de Pulianas
D.Jose Enrique Medina Ramírez	26. Ayuntamiento de Pinos Puente
D.Juan Cobo Ortiz	27. Ayuntamiento de Santa Fe
D ^a . Mónica Martínez López	28. Ayuntamiento de Torrecardela
D.Federico López Maldonado	29. Ayuntamiento de Ugíjar
D.Antonio García Ramos	30. Ayuntamiento de Valderrubio.
D.Maria del Carmen Ros Moreno	31. Ayuntamiento de Vegas del Genil
D.Luis Miguel Ortiz Arévalo	32. Ayuntamiento Ventas de Huelma
D.Eva M ^a De Unzúe Medina	33. Ayuntamiento de Viznar



No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, el representante del Ayuntamiento de Capileira, D. Jose Fernando Castro Zamora ni la representante del Ayuntamiento de Lachar, D^a Elisabeth Barnes.

Secretaria Accidental: D^a. Desiree Velazquez Triguero.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, (Gerente) y D. Manuel Hernández García (funcionario) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira.

Interviene el Sr. Presidente del Consorcio, D^o Antonio José Salazar Pérez, para dar la palabra al Sr Alcalde del municipio de Maracena D^o Carlos Porcel Aibar.

D^o Carlos Porcel Aibar, da la bienvenida a todos los/as asistentes al Teatro Ciudad de Maracena y agradece al Presidente y al Consorcio haber elegido este lugar para la celebración de la Asamblea.

En el Teatro Municipal Ciudad de Maracena, siendo las 9:30 horas del día 27 de enero de 2025, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sin producirse debate, el Acta de fecha de 3 de diciembre de 2024, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Presidente de los decretos de presidencia del 28/11/2024 al 21/1/2025, conforme establece el art. 42 del R.O.F.

PUNTO 3: APROBACIÓN SOLICITUD 3^a CONVOCATORIA PERTE “PROYECTO VEGAELVIRA”.

Se da cuenta de la 3^a Convocatoria del Proyecto de Digitalización del Ciclo Urbano del Agua (PERTE).



En relación con el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil Aguas Vega Sierra Elvira S.A., de 16 de enero de 2025, en su punto 2º “Aprobación presentación Aguasvira 3ª Convocatoria PERTE Digitalización” donde aprueba por unanimidad el proyecto VEGAELVIRA: Eficiencia y Cohesión en los Municipios de la Zona Noreste del Área Metropolitana de Granada a Través de la Digitalización” y eleva a la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira la propuesta de presentación Aguasvira a la convocatoria PERTE Digitalización y de conformidad a lo dispuesto por la Orden TED/934/2022, la Orden TED/919/2023 y Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024), en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 306 de 20/12/2024).

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes lo que sigue:

PRIMERO: La participación de Aguas Vega Sierra Elvira S.A. en el procedimiento de subvención regulado por la Orden TED/934/2022, la Orden TED/919/2023 y Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024), en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 306 de 20/12/2024) y, por consiguiente, la aceptación y sumisión al mismo tal y como está regulado.

SEGUNDO: El proyecto denominado: VEGAELVIRA EFICIENCIA Y COHESIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NOROESTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GRANADA A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN para concurrir a la 3ª convocatoria de subvenciones (2024) de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), de acuerdo asumiendo Aguas Vega Sierra Elvira S.A. con cargo al presupuesto de la sociedad la cantidad no subvencionable que asciende a 47.904 € e impacto presupuestario en 2025 y 2026. En la tabla adjunta se incluyen resumen de presupuesto, con desglose de actuaciones y cuantía subvencionable de cada una de ellas.



ACTUACIÓN		Directos	INT SUBV	SUBVENCIÓN
ACTUACIÓN		Directos	INT SUBV	SUBVENCIÓN
A ESTRATEGIAS, PLANES, PROYECTOS		940.176	98,59%	969.684
A1	Plan emergencia por sequía	14.616	98,58%	15.073
A2	Plan sanitario del agua	66.678	98,58%	68.765
A3	Plan Gestión Saneamiento AV EDAR Vados	111.321	98,07%	114.210
A4	Estudio inundaciones	54.962	97,66%	56.149
A5	Modelo predictivo	13.111	99,41%	13.636
A6	Estudio hidrogeológico masas de agua	20.181	98,58%	20.813
A7	Remediación nitratos	15.152	98,31%	15.582
A8	Control de subsidencia	18.143	98,31%	18.659
A9	Sistema de Información Geográfica (GIS)	449.377	98,71%	464.051
A10	Modelo de saneamiento AV EDAR Vados	160.668	98,78%	166.040
A11	Proyecto sondeo regulación	15.967	100,00%	16.706
B EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN		1.822.891	98,70%	1.882.174
A12	Monitorización de captaciones y plantas	37.293	100,00%	39.018
A13	Gestión inteligente de sondeos	84.449	100,00%	88.354
A14	Monitorización abastecimiento	60.420	100,00%	63.214
A15	Telelectura	126.275	98,19%	129.708
A16	Monitorización saneamiento y EDAR	111.860	97,18%	113.714
A17	Monitorización vertidos	198.682	97,65%	202.947
A18	Mejoras para monitorización	239.156	98,81%	247.216
A19	Comunicaciones para monitorización	374.219	99,38%	389.065
A20	Modernización sistema comunicaciones y autómatas actuales	590.535	98,57%	608.937
C PLATAFORMAS INFORMACIÓN		760.048	98,85%	785.976
A21	Plataforma de transparencia	13.098	98,58%	13.508
A22	Integración de señales y actualización telecontrol	607.391	98,90%	628.416
A23	Gestión avanzada de sondeos	8.244	100,00%	8.625
A24	Gestión de redes y consumos	46.250	98,58%	47.698
A25	Gestión de sequía, inundación e hidrología	85.065	98,58%	87.729
DIRECTOS		3.523.115	98,70%	3.637.834
4%	INDIRECTOS	140.925	98,70%	139.093
DIRECTOS+INDIRECTOS		3.664.040	98,70%	3.616.418
0,6%	AUDITORÍA	21.698	98,70%	21.416
TOTAL=DIRECTOS+INDIRECTOS+AUDITORÍA		3.685.738	98,70%	3.637.834
Aporta Aguasvira				47.904

TERCERO: Que la sociedad disponga los recursos técnicos y financieros para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha durante al menos los cinco primeros años de actividad tras la finalización del proyecto, remitiendo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la información sobre los usos del agua que se le requiera de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.



CUARTO: Facultar al Sr Gerente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos fueren precisos a tal fin, y para realizar las gestiones y trámites necesarios para acudir a la C/. Cuba, s/n. – Edif. Tres Coronas 18230 Atarfe (Granada) Telf. 958 43 44 25 Fax 958 43 63 13 convocatoria de la subvención, incluidas subsanaciones y requerimientos que pudieran producirse.

QUINTO: Interesar de la Junta General que, aprobadas por la misma las anteriores propuestas, traslade las mismas al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira para su aprobación, en su caso, en la forma que legalmente proceda, acompañando a la correspondiente solicitud la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

En caso de no resultar beneficiaria de la citada convocatoria, Aguasvira asumirá la ejecución de la actuación Sistema de Información Geográfica (GIS) con cargo a su dotación presupuestaria.

PUNTO 4: APROBACIÓN DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS-CONVOCATORIA 2021.

El Sr. Presidente informa que en la Asamblea de 28 de noviembre de 2024, se presentó a la Asamblea la memoria técnica-económica sobre la actualización del precios en los sistemas de recogida selectiva de biorresiduos con el objetivo de que cada ayuntamientos (Maracena, Santa Fe, Vegas del Genil, Pinos Puente e Íllora), que influyen en este caso, pudiera estudiarlo y ratificar al Consorcio el modelo de recogida que optaría y posteriormente en la Asamblea 3 de diciembre de 2024 se adjudicaron los “Contratos para el suministro de contenedores de carga trasera, cubos domésticos y bolsas compostables para el depósito de biorresiduos”.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar la nueva modificación de la subvención concedida, de manera que se adapte a la nueva realidad planteada por cada uno de los cinco municipios afectados cuya tabla de gasto de esta subvención quedará de la siguiente manera, tras la modificación que se plantea:



Concepto	Uds	Limite Subv. por	Precio €/Ud.	Coste € (Sin IVA)	Coste € (Con IVA)	Financiado 90% € (sin IVA)
Cubos aireados 10 L	24.500	68.919€	2,70 €	66.150,00 €	80.041,50€	59.535,00€
Cubos cerrados 20 L	-	137.838€	5,30 €	- €	- €	- €
Bolsas biodegradables	24.500	68.919€	1,60 €	39.200,00 €	47.432,00€	35.280,00€
Cont 120 L	-	344.595€	27,40 €	- €	- €	- €
Cont 240 L	-		40,82 €	- €	- €	- €
Cont 360 L+ cerradura+sobretapa	-		97,18 €	- €	- €	- €
Cont 800 L+ sobretapa+cerra dura	899		171,07 €	152.765,51€	184.846,27€	137.488,96€
Camión de 12 m3	-	250.593€	-	- €	- €	- €
Camión de 3,5 m3	-		-	- €	- €	- €
Campaña de comunicación	1	50.119€	83.217,07 €	83.217,07 €	100.692,65€	74.895,36€
Redacción de proyecto	-	-	- €	- €	- €	- €
TOTAL				341.332,58 €	413.012,42€	307.199,32 €

SEGUNDO. - Reflejar los cambios solicitados para esta subvención, en los contratos públicos ya vigentes, para la adquisición de suministros y la campaña informativa, siempre al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO 5: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 26/12/2024, POR LA QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE 779 UNIDADES DE CONTENEDORES MARRONES DE CARGA TRASERA (729 UNIDADES DE 800 L, 30 UNIDADES DE 240 L Y 20 UNIDADES DE 120 L), SERIGRAFIADOS. CON LA MERCANTIL CONTELOGIC. S.L-LOTE 1.

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia de fecha 26/12/2024, por la que se acuerda la suspensión de la entrada en vigor del contrato de suministro y entrega de 779 unidades de contenedores marrones de carga trasera (729 unidades de 800 l, 30 unidades de 240 l y 20 unidades de 120 l), serigrafiados. con la mercantil CONTELOGIC. S.L-LOTE 1.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea, Ratificar el decreto de presidencia arriba referido, que aprueba lo que sigue:



PRIMERO. - Suspender la ejecución del contrato suscrito con fecha 23 de diciembre de 2024 con la empresa CONTELOGIC S.L. de suministro y entrega de 779 unidades de contenedores marrones de carga trasera (729 unidades de 800 L, 30 unidades de 240 L y 20 unidades de 120 L), serigrafiados, del contrato para el suministro de contenedores de carga trasera, cubos domésticos y bolsas compostables para el depósito de biorresiduos, que se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea- Next Generation. Ello como consecuencia de la necesidad de acometer una modificación del contrato antes del inicio de su ejecución.

SEGUNDO. – El contrato permanecerá suspendido el plazo indispensable para llevar a cabo la modificación del contrato, fijando un plazo máximo de suspensión de 2 meses.

PUNTO 6: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE 779 UNIDADES DE CONTENEDORES MARRONES DE CARGA TRASERA (729 UNIDADES DE 800 L, 30 UNIDADES DE 240 L Y 20 UNIDADES DE 120 L), SERIGRAFIADOS. CON LA MERCANTIL CONTELOGIC. S.L-LOTE 1.

El Sr. Presidente da cuenta de la Modificación del Contrato contrato de suministro y entrega de 779 unidades de contenedores marrones de carga trasera (729 unidades de 800 l, 30 unidades de 240 l y 20 unidades de 120 l), serigrafiados. con la mercantil CONTELOGIC. S.L-LOTE 1, en relación a lo que sigue:

- Que con fecha 23 de diciembre se suscribió contrato entre el Consorcio y la contratista CONTELOGIC SL para el suministro de contenedores de carga trasera, cubos domésticos y bolsas compostables para el depósito de biorresiduos, subvencionado en un 90% en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea- NextGeneration (Expediente 146/2024 Lote I). El objeto del contrato correspondiente al Lote I incluye el suministro de 779 unidades de contenedores marrones de carga trasera (729 unidades de 800 L, 30 unidades de 240 L y 20 unidades de 120 L), serigrafiados.

– Que, por la responsable del contrato, D^a M^a José Mateos Ortigosa, se ha emitido informe justificativo en relación con la necesidad de modificar el objeto del referido contrato, que figura incorporado al expediente, y que literalmente explica que se fundamenta en los siguientes motivos:



“El motivo de la modificación del proyecto se debe principalmente a un cambio de decisión referente al sistema de recogida de residuos del municipio de Íllora, pasando del sistema puerta a puerta (PaP) al sistema mediante contenedores en la vía pública. Esta decisión se fundamenta:

En la Memoria de Técnico-Económica sobre la actualización del servicio a prestar por SERCOVIRA presentada en la Asamblea de 8 de noviembre de 2024 donde se reflejan los costes de explotación de cada modalidad, por lo tanto, el sistema de recogida de residuos mediante contenedores en la vía pública presenta un menor coste de explotación en comparación con el sistema de recogida puerta a puerta (PaP).

Este cambio asegura una gestión eficiente y efectiva, adaptada a las necesidades del municipio, tratándose de un sistema ya conocido y aceptado por la ciudadanía.

En líneas generales, la modificación del proyecto afecta al sistema de recogida del municipio de Íllora, el cual se ve obligado a sustituir la recogida puerta a puerta (PaP) por el sistema de recogida mediante contenedores en la vía pública.

Como consecuencia de lo anterior, la modificación del objeto del contrato consistiría -según se recoge en el informe emitido en lo siguiente:

“(…) De forma que la cantidad económica que supone los 30 contenedores de 240 L y los 20 contenedores de 120L, que sería 1.736,27 €, tendría que gastarse en contenedores de 800L., que al precio de contrato (167,56€), serían 10.36 contenedores de 800 L.

Esta modificación está contemplada en el artículo 205.2. a) 2. de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que es una modificación no prevista y que se justifica con el presente informe y dicha modificación no implica una alteración en su cuantía sin exceder con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido”.

– Que con fecha 21 de enero de 2024 se ha emitido informe jurídico favorable a la modificación propuesta al concluir que reúne los requisitos exigidos en el artículo 205.2, apartado b) de la LCSP.

–Que la empresa contratista CONTELOGIC SL ha manifestado su conformidad y aceptación a la modificación del contrato propuesta, por lo que se ha cumplido con el requisito de dar audiencia al contratista.

– El informe emitido por la Intervención de fecha 22 de enero de 2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 203 y ss. de la LCSP, y considerando que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.



Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO. – Modificar el contrato suscrito con fecha 23 de diciembre de 2024 con la empresa contratista CONTELOGIC SL para el suministro de contenedores de carga trasera, cubos domésticos y bolsas compostables para el depósito de biorresiduos, subvencionado en un 90% en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-NextGeneration (Expediente 146/2024 Lote I), a causa del cambio de sistema de recogida del municipio de Íllora que ha optado por sustituir la recogida puerta a puerta (PaP) por el sistema de recogida mediante contenedores en la vía pública; lo que obliga a modificar el objeto del contrato y sustituir la compra de 30 contenedores de 240 L y los 20 contenedores de 120L por la adquisición de 10 contenedores de 800 litros, sin que ello suponga alteración alguna del precio inicial del contrato. Todo ello sobre la base del informe justificativo emitido por la responsable del contrato e informe jurídico favorable que concluye que concurren los requisitos exigidos en el artículo 205.2. b) de la LCSP.

SEGUNDO. Publicar anuncio de la modificación aprobada la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de 5 días a contar desde la aprobación de la misma.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista CONTELOGIC SL y proceder a la formalización de la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 203.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación del art. 44 de la LCSP.

PUNTO 7: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE FECHA 26/12/2024, POR LA QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO SUMINISTRO Y ENTREGA DE 3.840 UNIDADES DE CUBOS DOMÉSTICOS CERRADOS DE 20 LITROS DE CAPACIDAD, 24.500 UNIDADES DE CUBOS DOMÉSTICOS AIREADOS DE 10 LITROS DE CAPACIDAD Y 24.500 PACKS DE BOLSAS COMPOSTABLES DE 10 LITROS/BOLSA, CON LA MERCANTIL ALQUIENVAS. S.L-LOTE 2.

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia de fecha 26/12/2024, por la que se acuerda la suspensión de la entrada en vigor del contrato suministro y entrega de 3.840 unidades de cubos domésticos cerrados de 20 litros de capacidad, 24.500 unidades de cubos domésticos aireados de



10 litros de capacidad y 24.500 packs de bolsas compostables de 10 litros/bolsa, con la mercantil ALQUIENVAS. S.L-LOTE 2.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea, Ratificar el decreto de presidencia arriba referido, que aprueba lo que sigue:

PRIMERO. - Suspender la ejecución del contrato suscrito con fecha 23 de diciembre de 2024 con la empresa ALQUIENVAS S.L. de suministro y entrega de 3.840 unidades de cubos domésticos cerrados de 20 litros de capacidad, 24.500 unidades de cubos domésticos aireados de 10 litros de capacidad y 24.500 packs de bolsas compostables (en formato de 30 bolsas por pack) de 10 litros /bolsa, serigrafiadas, de uso doméstico” del contrato para el suministro de contenedores de carga trasera, cubos domésticos y bolsas compostables para el depósito de biorresiduos, que se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea- Next Generation. Ello como consecuencia de la necesidad de acometer una modificación del contrato antes del inicio de su ejecución.

SEGUNDO. – El contrato permanecerá suspendido el plazo indispensable para llevar a cabo la modificación del contrato, fijando un plazo máximo de suspensión de 2 meses.

PUNTO 8: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE 3.840 UNIDADES DE CUBOS DOMÉSTICOS CERRADOS DE 20 LITROS DE CAPACIDAD, 24.500 UNIDADES DE CUBOS DOMÉSTICOS AIREADOS DE 10 LITROS DE CAPACIDAD Y 24.500 PACKS DE BOLSAS COMPOSTABLES DE 10 LITROS/BOLSA, CON LA MERCANTIL ALQUIENVAS. S.L-LOTE 2.

El Sr. Presidente da cuenta de la Modificación del Contrato del contrato de suministro y entrega de 3.840 unidades de cubos domésticos cerrados de 20 litros de capacidad, 24.500 unidades de cubos domésticos aireados de 10 litros de capacidad y 24.500 packs de bolsas compostables de 10 litros/bolsa, con la mercantil ALQUIENVAS. S.L-LOTE 2, en relación a lo que sigue:

- Que con fecha 23 de diciembre se suscribió contrato entre el Consorcio y la contratista ALQUIENVAS SL para el suministro de contenedores de carga trasera, cubos domésticos y bolsas compostables para el depósito de biorresiduos, subvencionado en un 90% en el marco del Plan de



Recuperación, Transformación, y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-NextGeneration (Expediente 146/2024 Lote II). El objeto del contrato correspondiente al Lote II incluye el suministro y entrega de 3.840 unidades de cubos domésticos cerrados de 20 litros de capacidad, 24.500 unidades de cubos domésticos aireados de 10 litros de capacidad y 24.500 packs de bolsas compostables (en formato de 30 bolsas por pack) de 10 litros/bolsa, serigrafiadas, de uso doméstico.

– Que, por la responsable del contrato, D^a M^a José Mateos Ortigosa, se ha emitido informe justificativo en relación con la necesidad de modificar el objeto del referido contrato, que figura incorporado al expediente, y que literalmente explica que se fundamenta en los siguientes motivos: “El motivo de la modificación del proyecto se debe principalmente a un cambio de decisión referente al sistema de recogida de residuos del municipio de Íllora, pasando del sistema puerta a puerta (PaP) al sistema mediante contenedores en la vía pública. Esta decisión se fundamenta:

En la Memoria de Técnico-Económica sobre la actualización del servicio a prestar por SERCOVIRA presentada en la Asamblea de 8 de noviembre de 2024 donde se reflejan los costes de explotación de cada modalidad, por lo tanto, el sistema de recogida de residuos mediante contenedores en la vía pública presenta un menor coste de explotación en comparación con el sistema de recogida puerta a puerta (PaP).

Este cambio asegura una gestión eficiente y efectiva, adaptada a las necesidades del municipio, tratándose de un sistema ya conocido y aceptado por la ciudadanía.

En líneas generales, la modificación del proyecto afecta al sistema de recogida del municipio de Íllora, el cual se ve obligado a sustituir la recogida puerta a puerta (PaP) por el sistema de recogida mediante contenedores en la vía pública.

Como consecuencia de lo anterior, la modificación del objeto del contrato consistiría -según se recoge en el informe emitido en lo siguiente:

“(…) A la vista del punto anterior se hace precisa una modificación del Contrato que contempla la no adquisición de los medios materiales y suministros relativos a 3840 cubos de 20 L. (…)

De forma que la cantidad económica que suponen los 3840 cubos cerrados de 20L que es, 12.868,57 €, sería la cantidad a reducir del precio de adjudicación al no ser necesario la adquisición de dichos suministros, con lo cual el precio del contrato sería 66.602,43 € por el suministro de 24.500 cubos aireados de 10L y 24.500 pack de bolsas biodegradables, lo que supondría una reducción del 16,19 %.

Esta modificación está contemplada en el artículo 205.2. a) 2. de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que es una modificación no prevista y que se justifica con el presente informe y no



implicando una alteración en su cuantía sin exceder con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido”.

– Que con fecha 21 de enero de 2024 se ha emitido informe jurídico favorable a la modificación propuesta al concluir que reúne los requisitos exigidos en el artículo 205.2, apartado b) de la LCSP.

–Que la empresa contratista ALQUIENVAS SL ha manifestado su conformidad y aceptación a la modificación del contrato propuesta, por lo que se ha cumplido con el requisito de dar audiencia al contratista.

– El informe emitido por la Intervención de fecha 22 de enero de 2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 203 y ss. de la LCSP, y considerando que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación, a la ASAMBLEA DEL CONSORCIO se formula la siguiente

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO. – Modificar el contrato suscrito con fecha 23 de diciembre de 2024 con la empresa contratista ALQUIENVAS S.L. para el suministro de contenedores de carga trasera, cubos domésticos y bolsas compostables para el depósito de biorresiduos, subvencionado en un 90% en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-NextGeneration (Expediente 146/2024 Lote II), a causa del cambio de sistema de recogida del municipio de Íllora que ha optado por sustituir la recogida puerta a puerta (PaP) por el sistema de recogida mediante contenedores en la vía pública; lo que obliga a modificar el objeto del contrato y suprimir la adquisición de los 3840 cubos de 20 L. al no ser necesario la adquisición de dichos suministros; quedando reducido el precio del contrato a 66.602,43 € excluido IVA, por el suministro de 24.500 cubos aireados de 10L y 24.500 pack de bolsas biodegradables, lo que supondría una reducción del 16,19 % del precio inicial del contrato. Todo ello sobre la base del informe justificativo emitido por la responsable del contrato e informe jurídico favorable que concluye que concurren los requisitos exigidos en el artículo 205.2. b) de la LCSP.

SEGUNDO. Publicar anuncio de la modificación aprobada la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de 5 días a contar desde la aprobación de la misma.



TERCERO. – Comunicar a la empresa contratista ALQUIENVAS SL que dispone de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación para proceder a reajustar a la baja el importe de la garantía definitiva prestada para la ejecución del contrato por importe proporcional de la reducción del precio aprobado con la modificación del contrato.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista ALQUIENVAS SL y proceder a la formalización de la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 203.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación del art. 44 de la LCSP.

9. INFORMACIÓN GENERAL

La señora Gerente, D^a M^a José Mateos Ortigosa, informa de los dos Programas que nos han sido concedidos.

Por un lado, nos han concedido el Programa “Proyectos Integrales de Inserción Laboral” (T-Acompañamos Jóvenes), cuyo objetivo, es promover la inserción laboral a través del desarrollo de proyectos integrales dirigido a personal jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SAE.

Este programa tendrá una duración de 18 meses y está financiado al 100% por la Junta de Andalucía.

Por otro lado, el Programa de Empleo y Formación en Santa Fe e Íllora dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas.

Este programa tendrá una duración de 13 meses y está financiado al 100% por la Junta de Andalucía.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.



NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

La Secretaria solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través de la sede electrónica, Apartado 1. Institucional, 1.5. Funcionamiento Órganos de Gobierno, 1.5.3. Videos Grabaciones Asambleas.

<https://www.youtube.com/@transparenciaconsorciovega7822/videos>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente siendo las 10:15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

